GACETA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.

BIENESTAR PARA TODOS
SEYBAPLAYA
2024 • 2027

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.

Periodo de Gobierno 2024 – 2027.

TABLA DE CONTENIDO.

DECLARATORIA FORMAL Y SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE GOBIERNO 2024 – 2027 ---------- 02

PROPUESTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL A LOS NOMBRAMIENTOS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, TITULAR DEL ORGÁNO INTERNO DE CONTROL Y COORDINADOR DE SEGURIDAD PÚBLICA ---------- 03

LA PROPUESTA DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL Y APROBACIÓN DEL MANUAL DE IMAGEN CORPORATIVA "LOGOTIPO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA" ---------- 05

PROPUESTA DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA INTEGRAR E INSTALAR LAS COMISIONES PERMANENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA ---------- 06

ACUERDO NÚMERO 01 ---------- 07

BANDO DE GOBIERNO, REGLAMENTOS, ACUERDOS, CIRCULARES, MANUALES Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL EMITIDOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, LEYES, DECRETOS Y REGLAMENTOS ESTATALES REFERENTES AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.

Octubre 2024.

Seybaplaya, Camp, Mex.

Número 01

Tomo I

Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, Calle 19 por Calle 18 Sin Número Colonia Centro, C.P. 24460, Seybaplaya, Campeche, México, Teléfono 982-688-30-51 Ext. 102, Diseñado y Publicado por la Consejería Jurídica del H. Ayuntamiento de Seybaplaya.

BIENESTAR PARA TODOS 2024 – 2027

Profa. Magdalena del Socorro Jiménez Pacheco.

Presidenta Municipal.

C. Emigdio Dzib Pavón.

Primer Regidor.

C. Manuela Chan Domínguez.

Segunda Regidora.

C. Francisco Enrique Kuc Villarino.

Tercer Regidor.

C. Guadalupe De Los Angeles Carvajal Pacheco.

Cuarta Regidora.

C. Ymaral José Álvarez Quintal.

Quinto Regidor.

C. Gabriela Velázquez Rodríguez.

Sexta Regidora.

C. Román Rebolledo Martínez.

Séptimo Regidor.

C. María Guadalupe Uc Caamal.

Octava Regidora.

C. Esmeralda Nohemí Huchin Cruz.

Síndica de Hacienda.

C. Yair Othoniel Mut Rebolledo.

Síndico Jurídico.

PUNTO III DEL ORDEN DEL DÍA, DE LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA CELEBRADA EL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Habiendo cumplido los integrantes de este H. Ayuntamiento el requisito de protesta de ley, que les fue tomada con fecha martes 24 de septiembre del presente año, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; se procede a llevar a cabo la **DECLARATORIA FORMAL Y SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE GOBIERNO 2024-2027.**

"Siendo las **9:25 horas**, del día de hoy **UNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2024**, en mi carácter de Presidenta Municipal de Seybaplaya, Campeche, declaró formal y solemnemente la instalación del Honorable Ayuntamiento en los siguientes términos **"Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, Campeche, que deberá fungir durante el período de gobierno comprendido desde el día 1 del mes de octubre del año 2024 hasta el día 30 del mes de septiembre del año 2027".**

PUNTO IV DEL ORDEN DEL DÍA, DE LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA CELEBRADA EL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

PROPUESTA DE LA SUSCRITA PRESIDENTA MUNICIPAL, RELATIVO A LOS NOMBRAMIENTOS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y COORDINADOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, CONFORME A LA SIGUIENTE PROPUESTA:

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: MARIANA MONTSERRAT HORTA CAHUICH.

TESORERO MUNICIPAL: FREDDY ARTURO ALMEYDA SILVA.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL: JONATHAN YAIR CHAN PANTI.

COORDINADOR DE SEGURIDAD PÚBLICA: SANTOS TOMÁS FRANCO BURGOS.

Se somete a consideración del Cabildo la propuesta de la LICENCIADA MARIANA MONTSERRAT HORTA CAHUICH para ocupar el cargo de Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, mismo que para tal efecto se hizo llegar a los cabildantes el Curriculum correspondiente.

En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 53 y 58 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, se somete el presente asunto a **votación por cédula.**

Una vez que cada integrante del H. Ayuntamiento, emitió su voto por cédula y realizado el computo de la votación de los cabildantes en este mismo acto, se anuncia que el resultado de la votación obtenido para el cargo de **Secretaria del Ayuntamiento LICENCIADA MARIANA MONTSERRAT HORTA CAHUICH,** es el siguiente: se emitieron **DIEZ** votos a favor y **UNO** voto en contra.

La propuesta de la LICENCIADA MARIANA MONTSERRAT HORTA CAHUICH: Queda aprobado **por MAYORÍA** DE VOTOS.

Se somete a consideración del Cabildo la propuesta del Licenciado en Contabilidad FREDDY ARTURO ALMEYDA SILVA, para ocupar el cargo de Tesorero del Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, mismo que para tal efecto se hizo llegar a los cabildantes el Curriculum correspondiente.

En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 53 y 58 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, se somete el presente asunto a **votación por cédula.**

Una vez que cada integrante del H. Ayuntamiento, emitió su voto por cédula y realizado el computo de la votación de los cabildantes en este mismo acto, se anuncia que el resultado de la votación obtenido para el cargo de **Tesorero Municipal,** es el siguiente: se emitieron **ONCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

EL LICENCIADO EN CONTABILIDAD FREDDY ARTURO ALMEYDA SILVA: Queda aprobado **por UNANIMIDAD** DE VOTOS.

Se somete a consideración del Cabildo la propuesta del LICENCIADO EN DERECHO JONATHAN YAIR CHAN PANTI, para ocupar el cargo de Órgano Interno de Control del Municipio de Seybaplaya.

En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 53 y 58 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, se somete el presente asunto a **votación por cédula.**

Una vez que cada integrante del H. Ayuntamiento, emitió su voto por cédula y realizado el computo de la votación de los cabildantes en este mismo acto, se anuncia que el resultado de la votación obtenido para el cargo de **Titular del Órgano Interno de Control,** es el siguiente: se emitieron **ONCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

EL LICENCIADO EN DERECHO JONATHAN YAIR CHAN PANTI: Queda aprobado **por UNANIMIDAD** DE VOTOS.

Se somete a consideración del Cabildo la propuesta del C. SANTOS TOMÁS FRANCO BURGOS, para ocupar el cargo de Coordinador de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya:

En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 53 y 58 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, se somete el presente asunto a **votación por cédula.**

Una vez que cada integrante del H. Ayuntamiento, emitió su voto por cédula y realizado el computo de la votación de los cabildantes en este mismo acto, se anuncia que el resultado de la votación obtenido para el cargo de **Coordinador de Seguridad Pública,** es el siguiente: se emitieron **ONCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

EL C. SANTOS TOMÁS FRANCO BURGOS: Queda aprobado **por UNANIMIDAD** DE VOTOS.

En Virtud de las votaciones obtenidas se emite el siguiente ACUERDO: PRIMERO: Los ciudadanos **MARIANA MONTSERRAT HORTA CAHUICH, FREDDY ARTURO ALMEYDA SILVA, JONATHAN YAIR CHAN PANTI,** y **SANTOS TOMÁS FRANCO BURGOS,** cumplen satisfactoriamente los requisitos establecidos en el artículo 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. SEGUNDO: Se nombra a la C. **MARIANA MONTSERRAT HORTA CAHUICH,** Secretaria del H. Ayuntamiento; a **FREDDY ARTURO ALMEYDA SILVA** Tesorero Municipal; a **JONATHAN YAIR CHAN PANTI,** Titular del Órgano Interno de Control y al **C. SANTOS TOMÁS FRANCO BURGOS,** Coordinador de Seguridad Pública. TERCERO: Expídanse los nombramientos respectivos, CUARTO: Notifíquese en forma inmediata a los Titulares de los Poderes del Estado y entidades del Gobierno Federal en la localidad para los efectos legales correspondientes. QUINTO: Cúmplase.

PUNTO VI DEL ORDEN DEL DÍA, DE LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA CELEBRADA EL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LA PROPUESTA DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, Y APROBACIÓN DEL MANUAL DE IMAGEN CORPORATIVA "LOGOTIPO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA".

En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 53 y 58 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, se somete el presente asunto a votación nominal.

Resultado de la votación obtenida, es el siguiente: se emitieron **ONCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

PRESIDENTA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA: Queda aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS.

En virtud de la votación obtenida se emite el siguiente ACUERDO: PRIMERO: **Se aprueba EL MANUAL DE IMAGEN CORPORATIVA "LOGOTIPO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA" de la Administración Pública Municipal de Seybaplaya para el período 2024-2027.** SEGUNDO: Se instruye a la Tesorería, Dirección de Administración e Innovación Gubernamental, proveer a las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal de todos los elementos necesarios para el uso de la imagen institucional autorizada. TERCERO: Se ordena a la Secretaria Particular de la Alcalde, difunda la imagen institucional correspondiente a la Administración Pública Municipal de Seybaplaya para el período 2024-2027. CUARTO: Cúmplase.

PUNTO VI DEL ORDEN DEL DÍA, DE LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA CELEBRADA EL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

PROPUESTA DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA INTEGRAR E INSTALAR LAS COMISIONES PERMANENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, conforme a la siguiente propuesta:

PROPUESTA:
GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA: preside MAGDALENA JIMÉNEZ PACHECO.
HACIENDA: ESMERALDA NOEMÍ HUCHIN CRUZ.
ASUNTOS JURÍDICOS: YAIR OTHONIEL MUY REBOLLEDO.
PROTECCIÓN Y MEDIO AMBIENTE: MAGDALENA JIMÉNEZ PACHECO.
FOMENTO Y DIFUSIÓN DE DERECHOS HUMANOS: YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL, GUADALUPE DE LOS A. CARVAJAL PACHECO.
DE ATENCIÓN A LA MUJER: GUADALUPE DE LOS A. CARVAJAL PACHECO Y MANUELA CHAN DOMÍNGUEZ.
OBRAS PÚBLICAS: ROMÁN REBOLLEDO MARTÍNEZ, MANUELA CHAN DOMÍNGUEZ E YMARAL JOSÉ ÁLVAREZ QUINTAL.
EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE: FRANCISCO ENRIQUE KUC VILLARINO, MANUELA CHAN DOMÍNGUEZ, Y GABRIELA VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ.
SALUD: MARÍA GUADALUPE UC CAAMAL.
PESCA: EMIGDIO DZIB PAVÓN Y YAIR OTHONIEL MUY REBOLLEDO.
TURISMO: GABRIELA VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ.

En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 53 y 58 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, se somete el presente asunto a votación nominal.

El resultado de la votación obtenida, es el siguiente: se emitieron **ONCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Queda aprobado **por UNANIMIDAD DE VOTOS.**

PUNTO IV DEL ORDEN DEL DÍA, DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ACUERDO QUE AUTORIZA EL CATÁLOGO DE PUESTOS PARA PRESTADORES DE SERVICIOS CONTRATADOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA PARA EL PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, ASÍ COMO ADECUACIONES PRESUPUESTARIOS DE MODIFICACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL ESQUEMA DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS.

ACUERDO NÚMERO 01

ACUERDO QUE AUTORIZA CATÁLOGO DE PUESTO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS CONTRATADOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA PARA EL PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, ASÍ COMO ADECUACIONES PRESUPUESTARIOS DE MODIFICACIÓN DE PARTIDAS DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL ESQUEMA DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS.

ANTECEDENTES.

1. Que mediante la Vigésima Séptima sesión ordinaria de cabildo celebrada el **26 de diciembre de 2023**, **el H. Ayuntamiento** del Municipio de Seybaplaya, **aprobó el Presupuesto de Egresos** del Municipio de Seybaplaya para el ejercicio fiscal 2024.

Que la Tesorería Municipal, presentó Iniciativa, con proyecto, relativo a expedir acuerdo que autorice catálogo de puestos para prestadores de servicios contratados por honorarios asimilables a salarios del Municipio de Seybaplaya para el periodo octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2024, acorde al artículo 124 fracción X y XXX y 132 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 8 y 13 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Seybaplaya para el ejercicio fiscal 2024.

2. Que conforme al Bando Municipal de Seybaplaya corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable. Que conforme al Bando Municipal la Administración Pública Municipal se ejercerá por su titular, la Presidenta Municipal, también denominado Alcalde.

3. Que conforme lo dispone el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Seybaplaya, el ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde a la Presidenta Municipal, titular de la representación política del órgano colegiado.

4. Que la Presidenta Municipal en uso de las atribuciones que la normatividad le confiere, propone a los integrantes del Cabildo el acuerdo en comento.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche y 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción III y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con lo previsto en la fracción III y IV del artículo 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche y de los artículos 135 y 139 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; la hacienda el Municipio de Seybaplaya, se forma con los rendimientos de los bienes que le pertenecen, con las contribuciones y otros ingresos que la legislaturas de los Estados, establezcan a su favor, entre los que se encuentra los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por ventas de bienes y servicios, participaciones y aportaciones, incentivos derivados de la colaboración fiscal, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas derivados de financiamientos e ingresos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendiente de liquidación o pago; los cuales se estimaron y establecieron por la legislatura local en la Ley Ingresos del Municipio de Seybaplaya para ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 103 fracción I y 107 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, corresponde al H. Ayuntamiento emitir disposiciones administrativas de observancia general necesarias para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales, así como manejar la Hacienda libremente conforme a lo previsto por las disposiciones legales aplicables y con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas y en concordancia con el artículo 124 de la Ley Orgánica citada corresponden a la Tesorería Municipal proponer la política de control y adecuaciones a los ingresos y gastos.

TERCERO. - Que el 14 de diciembre de 2023, la legislatura local aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Seybaplaya para ejercicio fiscal 2024, en cual se publicó el 22 de diciembre de 2023, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, y el 26 de diciembre de 2024, se publicó el mismo medio citado, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Seybaplaya para el ejercicio fiscal 2024.

CUARTO. – La asignación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación del Gasto Público Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024, se realiza conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, Presupuesto de Egresos del Municipio de Seybaplaya para el ejercicio fiscal 2024, las normas que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, y demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

QUINTO. – Que las actividades de programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal están a cargo de la Tesorería y del Órgano de Interno de Control, en el ámbito de sus respectivas competencias, las que dictarán las disposiciones procedentes para el eficaz cumplimiento de sus funciones.

SEXTO. – La Tesorería Municipal, dentro de ámbito de su competencia tiene la facultad para proponer orientar la programación, presupuestación y control contable del Gasto Público Municipal, así como realizar el estudio, seguimiento y proyecciones presupuestarias derivadas de los ajustes a los presupuestos federales y estatales o ingresos del Municipio, así como es la dependencia facultada realizar adecuaciones presupuestarias, como son las ampliaciones y reducciones líquidas o compensadas de recursos, o las transferencias de recursos de los mismos en una o entre dos o más Dependencias, con el fin de cubrir adecuadamente las necesidades del Municipio acorde al artículo 8 y 55 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Seybaplaya para el ejercicio fiscal 2024.

SÉPTIMO. – En términos de lo previsto en el artículo 132 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, dispone que, los servidores públicos gozarán de los sueldos y prestaciones previstas en el catálogo de puestos y salarios previstos en el Presupuesto de Egresos Municipal.

El artículo 75 de la ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, establece que por servicios profesionales independientes con personas físicas con cargo al presupuesto de servicios personales, el monto mensual bruto que se pacte por concepto de honorarios no podrá rebasar los límites autorizados conforme a los tabuladores que se emitan en los términos de las disposiciones aplicables, la retribución que se fije en el contrato guarde estricta congruencia con las actividades encomendadas al prestador del servicio y no podrán rebasar los límites fijados por sus respectivas unidades de administración.

OCTAVO. – Que en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Seybaplaya para el ejercicio fiscal 2024, el H. Ayuntamiento, aprobó recursos para gastos en servicios personales dentro del capítulo 1000 pero correspondiente a la partida de 1211 honorarios asimilables a salarios, esto es, prestadores de servicios contratados por honorarios asimilables a salarios, sin embargo, no se estableció un tabulador o catálogo de puestos o categorías y percepción mensual.

Los honorarios asimilables a salarios, operan bajo el esquema de prestación de servicios contratados con personas físicas, para la realización de actividades determinadas y específicas, temporales, mediante la cual se establece una relación de carácter civil y cuya remuneración se cubre con cargo a la partida Honorarios Asimilables a Salarios del Clasificador por Objeto del Gasto del Gobierno del Municipio de Seybaplaya, conforme al artículo 94 fracción IV y 150 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La contratación por honorarios asimilables a salarios, es factible, ya que fue presupuestado para que las unidades administrativas del Municipio, se complemente y puedan satisfacer las necesidades de servicios público, a través de esos servicios, ya que, por el cumulo de actividades encargadas por unidades administrativa no se puede cubrir con el personal confianza y eventual de plaza presupuestal con que cuenta, pero se requiere de un tabulador o catálogo de puestos o categorías y percepción mensual y fijar el número de puesto o categorías que se autoriza bajo ese esquema.

NOVENO. - Que el artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Campeche, estable como servidor público entre otros a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión remunerados de cualquiera naturaleza, en los gobiernos estatal y municipales, o en entidades paraestatales o paramunicipales. Los servidores públicos serán responsables de los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Que el Catálogo de Puestos o categorías representa un instrumento sustantivo en materia de administración de personal en la gestión pública, contiene la clasificación funcional y jerárquica de los puestos ocupados por el personal de una organización, define las atribuciones, funciones, actividades y obligaciones conferidas a cada puesto con los que cuenta el organismo y contribuye a delimitar responsabilidades entre los existentes, detectar necesidades que impiden el óptimo cumplimiento de objetivos y la repartición equitativa del trabajo, así como hace público los puestos o categorías, los cuales son indispensables para el correcto funcionamiento y cumplimiento de metas y objetivos institucionales, sin importar su categoría de contratación.

Además, el referido catálogo, sirve para disminuir la brecha salarial entre los diferentes géneros dentro de una administración pública, también es importante porque permite ordenar y actualizar la estructura organizativa, además de aclarar la misión, responsabilidades de los puestos, evitando confusiones, duplicidades y estableciendo las bases para la aplicación de la estrategia organizativa.

Con la idea de evitar una posible arbitrariedad y permitir una distribución equitativa con los salarios, se considera que, el monto mensual de la percepción asimilables a salarios a cubrir a la persona que se ubique y se contrate por ese esquema, no deberá rebasar la remuneración ordinaria que corresponda a la categoría o puesto con que guarde semejanza respecto al Catálogo Puestos de plaza presupuestal del Presupuesto de Egresos 2024 y tabulador vigente, por ello, será conforme a la clasificación siguiente:

Catálogo de puestos para prestadores de servicios contratados por honorarios asimilables a salarios del Municipio de Seybaplaya para periodo octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2024.			
Puesto/categoría	Máximo Bruto	ISR Máximo	Máximo neto
Auxiliar	3,733.95		

Las contrataciones conforme al catálogos de puestos de trabajo que nos ocupa no podrán exceder el año fiscal correspondiente y debe considerarse se diferencie las tareas o actividades de las personas evitando su duplicidad con otras e incluirse: identificación del puesto, funciones o actividad principal, área de adscripción o ubicación del puesto para identificar el área que recibe el servicio. Así como los demás medios de control que fije la Tesorería Municipal.

DÉCIMO. – En términos de lo previsto en el **artículo séptimo transitorio del Presupuesto de Egresos del Municipio de Seybaplaya para el ejercicio fiscal 2024**, **establece que el H. Ayuntamiento aprobar transferencias**, reducciones, cancelaciones **o adecuaciones presupuestarias**, cuando se justifique la necesidad de servicios y se califique como prioritario.

En términos del artículo 2 fracciones I y XXV de la Presupuesto citado, se define la Clasificación Adecuación Presupuestaria, Capítulo de gasto y Gasto Modificado de la manera siguiente:

I. **Adecuaciones Presupuestarias**: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las **ampliaciones y reducciones** al Presupuesto de Egresos del Municipio de Seybaplaya mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería del Municipio de Seybaplaya, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
VI. **Capítulo de gasto**: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

X. Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los **programas presupuestarios de los entes públicos**, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XXV. Gasto Modificado: Es el momento contable que **refleja la asignación presupuestaria** que resulta de incorporar, en su caso, **las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.**

En ese sentido se establece que, como adecuaciones presupuestarias debe entenderse que se aprobarán las modificaciones a las estructuras funcional, programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto, las ampliaciones o reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto, conforme a la General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

Asimismo, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, dispone que, **a toda proposición de aumento o creación del gasto debe acompañarse su correspondiente iniciativa de Ingresos**; para precisión se cita el artículo 25 de la segunda norma citada que dice:

Artículo 25.- A toda proposición de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por Ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. El Estado y los municipios deberán revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen al H. Congreso, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.

Que en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Seybaplaya para el ejercicio fiscal 2024, el H. Ayuntamiento, aprobó recursos para gastos en servicios personales dentro del capítulo 1000 pero correspondiente a la partida de 1211 honorarios asimilables a salarios por la cantidad de $ 1,880,492.16, esto es, prestadores de servicios contratados por honorarios asimilables a salarios, sin embargo, al 30 de septiembre de 2024, dicha partida cuenta con la cantidad de $ 688,552.56, de presupuesto sin devengar.

Que acorde al artículo 132 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, dispone que, Ayuntamiento aprobara el número de servidores públicos que requiera, contado con suficiencia presupuestal. Y por el cumulo de funciones y actividades que se encomienda al Ayuntamiento y sus

unidades administrativas, se requiere de 44 personas bajo el esquema de asimilables a salarios el periodo de octubre a diciembre del ejercicio 2024 conforme al ANEXO 1 de propuesta de distribución de 44 personas bajo el esquema de asimilables a salarios, y que no se puede cubrir con el personal confianza y eventual de plaza presupuestal con que cuenta, por ello, en base a la cantidad de recursos presupuestos, periodo requerido, tabulador aprobado, para cubrir los honorarios de ese personal se requiere de una ampliación al presupuesto de la partida de 1211 honorarios asimilables a salarios, por la cantidad de $ 319,613.94.

El presupuesto de egresos en su Artículo 42, establece que: Las Unidades Administrativas sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2024, previa autorización del Presidente del Municipio de Seybaplaya y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Por ello, acorde a los preceptos de las normas y recursos citados, así como la distribución de prioridades de gastos, programas y proyectos, y clasificación programática, previstos en los artículos de la 10 a la 17 y los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Seybaplaya para ejercicio fiscal 2024 y considerando que los efectos de no tener el personal necesario y requerido impacta en el cumplimiento de los servicios público del Municipio, así como sus objetivos institucionales, en la inteligencia que se afectaría a los habitantes del Municipio, motivan la **modificación de los montos asignados a la partidas por capítulo del gasto, en la siguiente forma**:

Partida		Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Modificado
1000	Servicios personales			
1321	Prima vacacional y dominical	2,045,132.42	-319,613.94	1,862,350.09
1211	honorarios asimilables a salarios	1,880,492.16	319,613.94	2,200,106.1

Cabe mencionar que la partida 1321 “Prima Vacacional y dominical” al 30 de septiembre de 2024, registró un presupuesto disponible para comprometer por $1,925,309.27 y lo estimado que se requiere al cierre del ejercicio fiscal para la partida 1321 es por una cantidad menor, por lo que se da a conocer la presente adecuación presupuestal dentro del capítulo 1000, lo anterior sin alterar el monto del presupuesto autorizado por el H. Ayuntamiento para el ejercicio 2024, sin contravención al artículo 72 fracción X de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

Lo que permite un ajuste presupuestario en ingresos-egresos de manera que los recursos (ingresos), puedan utilizarse a sufragar las partidas modificadas, en la inteligencia que permita el cumplimiento de las acciones y programas del Municipio. Igualmente, fomenta priorizar el cumplimiento de obligaciones, gastos esenciales y dar transparencia a la asignación de estos recursos en las actividades municipales, en términos generales ajusta el gasto y dará una estabilidad económica que permita cumplir las funciones y servicios públicos.

Por lo expuesto, fundado y motivado, la presidenta Municipal se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado para su aprobación el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103 fracción I y 132 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 75 de la ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y Municipios y artículo 58 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Seybaplaya para el ejercicio fiscal 2024, se aprueba y autoriza el **Catálogo de puestos para prestadores de servicios contratados por honorarios asimilables a salarios del Municipio de Seybaplaya para el periodo octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2024**, en los términos del presente documento de Acuerdo.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 20 de la ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y Municipios y artículo 8 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Seybaplaya para el ejercicio fiscal 2024, se aprueban las Adecuaciones al Presupuesto referente a modificación a las partidas del gasto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, en términos del considerando noveno de este documento.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para vigilar el debido cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. Este H. Ayuntamiento, instruye a la Tesorería y demás dependencias municipales para que en el ámbito de sus funciones realice las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Campeche.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación, independiente de su publicación en los medios de difusión señalados en el transitorio anterior, y también tendrá efectos retroactivos a partir del día 1 de octubre de 2024.

TERCERO. Comuníquese lo anterior a todas las Unidades Administrativas y el Órgano Interno de Control Municipal de la presente administración municipal.

ANEXO I

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE 45 personas BAJO EL ESQUEMA DE ASIMILABLES A SALARIOS.		
ACTIVIDAD O FUNCIÓN	**ADSCRPCIÓN**	**CATEGORIA/PUESTO**
APOYO OPERATIVO	COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	AUXILIAR
APOYO OPERATIVO	COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	AUXILIAR

APOYO ADMINISTRATIVO	COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	AUXILIAR
APOYO ADMINISTRATIVO	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS	AUXILIAR
APOYO OPERATIVO	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS	AUXILIAR
APOYO OPERATIVO	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS	AUXILIAR
APOYO OPERATIVO	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS	AUXILIAR
VELADOR MERCADO MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS	AUXILIAR
VELADOR ÁREA DEL ÁGORA	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS	AUXILIAR
LIMPIEZA MERCADO MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS	AUXILIAR
BAÑOS MERCADO MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS	AUXILIAR
BAÑOS MERCADO MUNICIPAL FINES DE SEMANA	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS	AUXILIAR
BAÑOS ÁREA DEL ÁGORA	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS	AUXILIAR
BAÑOS ÁREA DEL ÁGORA FINES DE SEMANA	OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS	AUXILIAR
VELADOR EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL FINES DE SEMANA	ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	AUXILIAR
VELADOR EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL	ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	AUXILIAR
APOYO ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	AUXILIAR
APOYO ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	AUXILIAR
APOYO ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	AUXILIAR
APOYO ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	AUXILIAR
APOYO ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	AUXILIAR
RECEPCIONISTA	ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	AUXILIAR
APOYO ADMINISTRATIVO	PRESIDENCIA	AUXILIAR
PARAMÉDICO AMBULANCIA	PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	AUXILIAR
PARAMÉDICO AMBULANCIA	PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	AUXILIAR

PARAMÉDICO AMBULANCIA	PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	AUXILIAR
PARAMÉDICO AMBULANCIA	PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	AUXILIAR
APOYO ADMINISTRATIVO	PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	AUXILIAR
APOYO ADMINISTRATIVO	PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	AUXILIAR
APOYO ADMINISTRATIVO	PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	AUXILIAR
APOYO ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR
APOYO ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR
LIMPIEZA	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR
LIMPIEZA	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR
LIMPIEZA	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR
APOYO ADMINISTRATIVO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	AUXILIAR
APOYO ADMINISTRATIVO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	AUXILIAR
PORTERA ESCUELA PRIMARIA	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	AUXILIAR
BIBLIOTECA VILLA MADERO	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	AUXILIAR
LIMPIEZA C.A.I.C.	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	AUXILIAR
COCINA C.A.I.C.	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	AUXILIAR
APOYO ADMINISTRATIVO C.A.I.C.	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	AUXILIAR
APOYO ADMINISTRATIVO	COMUNICACIÓN SOCIAL	AUXILIAR
APOYO ADMINISTRATIVO	CONSEJERÍA JURÍDICA	AUXILIAR
LIMPIEZA	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	AUXILIAR

Atentamente.

Profra Magdalena del Socorro Jiménez Pacheco,
Presidenta Municipal de Seybaplaya.

Profra. Mariana Montserrat Horta Cahuich-
Secretaria del H. Ayuntamiento.

Seybaplaya, Campeche; a 30 de octubre de 2024.

PROFESORA MARIANA MONTSERRAT HORTA CAHUICH, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, documento que les ha sido previamente proporcionado, por lo que, si algún cabildante desea intervenir puede hacerlo a partir de este momento: presidenta no existe registro alguno de cabildante para intervenir en este tema.

PROFESORA MARIANA MONTSERRAT HORTA CAHUICH, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO: Si el tema se encuentra suficientemente discutido en términos de los artículos 53, 56, y 57 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento para el Municipio de Seybaplaya se somete a votación económica, para tal efecto, cada integrante del Cabildo emitió su voto mediante el uso de la voz, para indicar el sentido de su voto. Presidenta Municipal, le informo el resultado siguiente de la votación: se emitieron **ONCE** votos, **CINCO** votos a favor y **SEIS** votos en contra. En consecuencia, solicito a la Presidenta Municipal emita la declaratoria correspondiente.